Fecha: 07 de marzo de 2022

VISTOS:

PRIMERO: Que el tribunal de Honor, puso en conocimiento de esta comisión, mediante resolución de 15 de Febrero de 2022, recaída en causa Rol N°10-2022 Informe del Delegado Oficial y Jurado del Rodeo de la asociación El Libertador club Malloa realizado el día 4 y 5 de Diciembre de 2021 que en su parte pertinente consigna que en desempate por el ultimo cupo de la primera serie libre los socios Sres. Mauricio Muñoz Castro carnet 127906 Rut N° 12.057.038-2 y Cristóbal Pino Paredes socio n° 190640 Rut 8.790.220-k corre a la misma mano que el segundo animal de la serie.

SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo indicado en los puntos 4° y siguientes del Auto Acordado N° 01-2019 del Tribunal de Honor de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, de 21 de enero de 2019; esta comisión dispuso basarse en el informe del Delegado, informe del Jurado y denuncia del Sr Aliro Berrios por oficio adjunto en cartilla delegado, para informarse de lo sucedido y tomar determinación.

TERCERO: Que, con mérito de lo consignado en el informe del Delegado Oficial del Rodeo y que según ese mismo informe el sr Muñoz se dirige al sr Delegado al sector corrales antes de efectuarse un segundo desempate, para auto denunciar lo ocurrido y retirarse del desempate. Además, el sr Delegado lo sanciono con la eliminación del rodeo.

CUARTO: Esta comisión estima que el señor Cristóbal Pino, quien corre a la mano las 2 veces, debe ser sancionado según articulo vigésimo segundo bis 53 letra c) del reglamento

QUINTO: Que practicada en conciencia la ponderación de los antecedentes y elementos probatorios de la presente causa, esta comisión, se encuentra en estado de emitir pronunciamiento; y conforme a lo antes razonado, se propone al Tribunal de Honor:

Aplicar al sr Cristóbal Pino Paredes Rut 8.790.220-K una sanción de 3 meses de suspensión de toda actividad deportiva.

Remítase copia de esta propuesta al Tribunal de Honor.

Decisión acordada con los votos de los señores miembros de la Comisión regional de Disciplina, don Joaquín Barros, don Felipe Ramirez y don Marcelo Madrid

Notifíquese, regístrese y archívese

Causa Rol N° 31-2021

Joaquín Barros Felipe Ramirez

Presidente Secretario